

CG-0001-ENERO-2012

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL AÑO 2012.

ANTECEDENTES

- 1.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los municipios.
- 2.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tendrá su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos, en los términos que dispone la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley Electoral vigente en la entidad.
- 3.- Con el objetivo de dar certeza a las actividades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, resulta determinante calendarizar en los términos de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto, las fechas en las cuales se realizarán sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el año 2012.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 96, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece: *"En periodo no electoral el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses"*; asimismo, el artículo 51,

inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, señala: Las Sesiones de Consejo General... **a).- Son ordinarias en periodo no electoral, aquellas que deben celebrarse cada dos meses de conformidad con la ley electoral**".

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 54 señala: *"El Consejero Presidente deberá presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General"*.

III.- Se propone que las Sesiones Ordinarias de Consejo General en periodo no electoral, se lleven a cabo en horario matutino de las 10:00 horas en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2012.
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012.
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 29 DE JUNIO DE 2012.
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2012.
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2012.
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Por ello y con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 96 y 100 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 51, inciso a) y 54 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará seis Sesiones Ordinarias para el año 2012.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el año 2012, se realizarán a las 10:00 horas, en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2012.

SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 27 DE ABRIL DE 2012.
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 29 DE JUNIO DE 2012.
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2012.
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2012.
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 2012

TERCERO: Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión ordinaria programada, expresando el motivo de dicha modificación.

CUARTO: El presente calendario no es óbice para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución, deban someterse a la consideración de este Consejo General.

QUINTO: Publíquese el presente calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, correspondientes al periodo no electoral, en estrados, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Ana Ruth García Grande **Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**
 Consejera Presidenta Secretario General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a voto, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Enero de 2012, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.